



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0371

Armenia, 28 de Diciembre de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0958 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0494 DE 2020 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, PDA QUINDÍO, EN VIRTUD AL COMITÉ N° 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022”**

### DECRETO No. 0958 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0494 DE 2020 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, PDA QUINDÍO, EN VIRTUD AL COMITÉ N° 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 209 y 305 de la Constitución Política, en armonía con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.3.3.1.2.3. y 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1425 de 2019 y,

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío***GOBERNACIÓN****DECRETO NÚMERO 0958 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0494 de 2020 Y SE ADICIONA EL CAPITULO CUARTO AL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, PDA QUINDÍO, EN VIRTUD AL COMITÉ DIRECTIVO N° 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 209 y 305 de la Constitución Política, en armonía con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.3.3.1.2.3 y 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1425 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

**A.-** Que el Gobierno Nacional estableció el Decreto 3200, el cual fue modificado por el decreto 2246 de 2012, que posteriormente fue compilado en el decreto 1077 de 2015 y subrogado por el decreto 1425 de 2019, la política sectorial de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento y demás aspectos relacionados con este tema.

**B.-** Que el Departamento del Quindío, suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT) convenio por medio del cual se acogió al PAP-PDA y cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 3200 de 2008, el cual fue derogado por el 2246 de 2012.

**C.-** Que mediante Ordenanza No. 00032 de 5 de agosto de 2008, la Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, facultó al gobernador para formular e implementar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Quindío.

**D.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 3200 de 2008 el Comité Directivo No. 6 de 20 de mayo de 2010, aprobó el Manual Operativo del Programa Agua para la Prosperidad- Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA Quindío.

**E.-** Que mediante Comité Directivo No.19 del 3 de septiembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 3200 de 2008, se adoptaron modificaciones al Manual

Operativo del PAP-PDA Quindío, en relación con el régimen de contratación aplicable y los procedimientos bajo los cuales se desarrollaría la contratación.

F.- Que en cumplimiento al Decreto 2246 de 2012, el Comité Directivo No. 22, del día 05 de abril de 2013, ajustó y adoptó el Manual Operativo del PDA Quindío.

G.- Que mediante Decreto 0000527 de 23 de mayo de 2016, se modificó el Manual Operativo del PDA Quindío, en virtud de la expedición del Decreto 1077 de 2015 y dada su aprobación en Comité Directivo No. 38, del día 13 de mayo de 2016.

H.- Que mediante Decreto 000631 de 27 de noviembre de 2017, se adoptó las modificaciones al Manual Operativo del PAP-PDA Quindío, que consistieron principalmente en las aclaraciones sobre el procedimiento para el manejo contable y financiero de los recursos y de los proyectos del PDA Quindío, todo esto aprobado en el Comité Directivo No. 47 del 22 de noviembre de 2017.

I.- Que mediante el Decreto 1425 de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio subrogó el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad, territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales Para el Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento, por lo que se hizo necesario ajustar y adecuar el Manual Operativo del PDA del Quindío.

J.- Que el Plan Departamental Para el Manejo Empresarial de Agua y saneamiento, en calidad de gestor del PDA del Quindío, de conformidad con el Decreto 1425 de 2019, presentó ante el comité Directivo N° 62, celebrado el día 18 de agosto de 2020, proyecto de modificación y adecuación del Manual Operativo del PDA del Quindío, quedando este aprobado mediante decreto N° 494 del 2020, derogándose de esta manera el Manual Operativo No. 0631 de 27 de noviembre de 2017.

K.- Que el Gestor del PDA presentó ante el Comité Directivo N° 72 del 13 de diciembre de 2022, solicitud de modificación al capítulo cuatro del Manual Operativo, el cual fue aprobado de forma unánime.

L.- Que de conformidad con el Decreto 1425 de 2019, se hace necesario adicionar el capítulo 4 (Contratación) al Manual operativo del Plan Departamental de aguas y saneamiento básico aprobado mediante decreto No. 00494 del 2020.

M.- Que el Manual Operativo del PDA del Quindío, al tenor del Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1425 de 2019, numeral 16, debe ser adoptado mediante decreto expedido por el Gobernador del Quindío.

Que en mérito a lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** El capítulo cuarto (Contratación) al Manual Operativo del Programa Agua para la Prosperidad- Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA del Departamento del Quindío, conforme a lo aprobado en el Comité Directivo No 72 de diciembre 13 de 2022, que se encuentra en el anexo 1, descrito en este decreto y hace parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** El Manual Operativo del Plan Departamental Empresarial Para el Manejo de Agua y Saneamiento Básico, conforme a lo aprobado en

el Comité Directivo No 72 de diciembre 13 de 2022, que se encuentra en el anexo 1, descrito en este decreto y hace parte del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y modifica el Decreto No.000494 de 28 de agosto de 2020, en el sentido de adicionar el capítulo 4 del manual operativo del Programa Agua para la Prosperidad- Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia, Quindío a los 19 DIC 2022

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Claudia Andrea Campos Varón – Profesional Componente Fortalecimiento Institucional PDA.  
Revisó: Yerly Andrés Martínez Bedoya – Profesional de Apoyo a la Supervisión Componente Fortalecimiento Institucional PDA.  
Revisó Milton Cesar Torres Hernández - Director operativo de Agua y Saneamiento Básico.

Aspectos Jurídicos:  
Revisó: Herberto Vigoya Samiento – Abogada Contralista PDA Quindío  
Revisó: José A. Arce Pimentel – Director Jurídico SAID  
Revisó: Julián Mauricio Jara Morales- Secretaria Jurídica y de Contratación

JARD